

**RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa PYME Digital, en el marco del Plan Avanza.**

Habiéndose firmado el día 19 de diciembre de 2006 una Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del programa PYME digital, en el marco del Plan Avanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 9 de enero de 2007.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

**A N E X O**

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL, EN EL MARCO DEL PLAN AVANZA**

En Madrid, a 19 de diciembre de 2006.

**REUNIDOS**

De una parte, Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de

Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 6/2005, de 8 de enero, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de 15 de marzo de 2005 y autorizado para la firma de este Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 12 de diciembre de 2006.

**MANIFIESTAN**

I. Que con fecha 26 de mayo de 2006 se ha firmado, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza cuyo objetivo es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

II. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 “Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación” publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

III. Que el Programa PYME digital, enmarcado en el área de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a aumentar la implantación del negocio electrónico, incluyendo en particular la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

- Implantar en las PYMEs soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado.

- Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica.
- Facilitar la participación efectiva de las PYMEs en los mercados electrónicos.
- Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMEs con las AA.PP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.

IV. Que en la Comunidad Autónoma de Extremadura, viene desde el año 2004, y a través de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura con su programa "LinEx Empresa" prestando un servicio de orientación y asesoramiento a la PYME regional para el fomento de la implantación de TIC y en especial el Software Libre en las mismas.

Durante los años de desarrollo del proyecto, se ha elaborado y puesto a disposición de las PYMEs regionales, una solución tecnológica empresarial "LinEx PYME" basada en Software Libre, que permite una rápida, flexible y correcta adopción de las tecnologías por parte de las PYMEs.

Por lo tanto, es de interés para la Comunidad Autónoma a la vez que continuar prestando este servicios a la PYMES, incorporar a la solución Tecnológica "LinEx PYME" los mecanismos que permitan la utilización de la factura electrónica y, por consiguiente, de la firma electrónica en los procesos administrativos de las pymes, con el fin de hacer más completa la solución tecnológica y permitir a la PYME extremeña la adopción de tecnologías, y a la vez el acceso a través de la misma a la firma y factura electrónica.

V. Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

#### ACUERDOS

##### Primero. Objeto.

El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y

Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa PYME digital, en el marco del Plan Avanza, que se concretan en el desarrollo de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

##### Segundo. La ejecución, gestión, seguimiento y control.

La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta adenda se ajustarán a la regulación establecida en el convenio marco de colaboración.

##### Tercero. Financiación.

La financiación de las actuaciones para el año 2006, se distribuirá de la siguiente manera:

	2006
Financiadores	Aportaciones Económicas (€)
MITYC	298.469 €
	2007
Financiadores	Aportaciones Económicas (€)
Junta de Extremadura	198.979 €
Total Administraciones Públicas	497.448 €

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 298.469 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

La Junta de Extremadura financiará su aportación con cargo a la aplicación presupuestaria 1603522A48900 y al Proyecto de gasto 200716003000400, "Fundecyt nominativa Vivernet" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

##### Cuarta. Duración.

Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de octubre de 2007. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Plan Avanza.

#### Quinta. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.

La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirán por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

#### Sexta. Causas de resolución y efectos.

La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia en el plazo de dos meses.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Luis Millán Vázquez de Miguel.

### ANEXO

#### Descripción de las actuaciones

Actuación I. Servicio de anexo y asesoramiento tecnológico a la Pyme Extremeña

#### 1. Descripción

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, presta a través de su proyecto Vivernet, un servicio de apoyo, asesoramiento y ayuda para la implantación de Tecnología a todas las PYME de cualquier sector de Extremadura.

El sistema de apoyo a la empresa, está orientado a la sensibilización, información y asesoramiento acerca de las necesidades de integración de las TICS en los procesos de negocio, en especial las TICS basadas en soluciones de código abierto, utilizando Software Libre para ello.

#### 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación

- Incrementar el grado de adopción de las TIC en las PYMES extremeñas.

- Implantar en las PYMES soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal, orientada a la obtención de beneficios cuantificables.

#### 3. Medición con indicadores al final del desarrollo

- 250 empresas asesoradas.
- 30 implantaciones de Tecnología en la PYME

#### 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Junta de Extremadura: 198.979 €.

Total: 198.979 €.

#### 5. Justificación de las inversiones y su plazo

Junta de Extremadura: 198.979 €.

Total: 198.979 €.

#### 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

#### 7. Periodo de ejecución.

2007

## Actuación 2. Implementación de la Factura electrónica en LinEx PYME.

### 1. Descripción.

En Extremadura contamos con una distribución destinada a la pyme, "LinEx PYME", se trata de una completa solución de gestión empresarial, financiera y de comunicación, basada en Software de Código Abierto para la pequeña empresa, que cubre prácticamente el 100% de sus necesidades de gestión y comunicación financiera. Es la base con la cual se trabaja la implementación de Tecnología en la empresa extremeña.

PYME digital tiene entre sus principales objetivos el incremento e implantación de la Factura Electrónica y por consiguiente de la Firma Electrónica en los procesos administrativos de las pymes.

Cualquier Pyme necesitará para ello contar con una inversión en software para adaptarse a la e-factura, a lo que hay que añadir los costes de formación del personal y el cálculo de los tiempos de implantación.

Nuestro interés es seguir mejorando día a día la distribución "LinEx PYME" y sería esencial apoyar el desarrollo de nuevos programas libres que añadidos a "LinEx PYME" permitiesen a sus usuarios implantar de forma sencilla la e-factura y la firma electrónica. Por lo tanto se hace necesario el diseño de nuevos aplicativos basados en software libre y orientados a la e-factura para finalmente incluirlos en la distribución "LinEx PYME"; así se pondrá a disposición de las empresas una herramienta muy completa y competitiva que les ayudaría en las labores administrativas necesarias en cualquier Pyme.

La distribución LinEx PYME resultante será una solución flexible y global que podrá estar disponible a través de Internet para las pymes de la C.A. Extremeña y para todo el conjunto nacional.

### 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

- Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica, fácilmente aplicables en las PYMES.
- Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AA.PP.

### 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

- La herramienta tecnológica "LinEx Pyme" incluirá mecanismos para el correcto uso por la PYME de la factura digital.

### 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

MITYC 205.000 €.

Total 205.000 €.

### 5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Junta de Extremadura: 205.000 €.

Total: 205.000 €.

### 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

### 7. Periodo de ejecución.

2006 y 2007.

Actuación 3. Sistema de Información y Asesoramiento para la implantación de la LINEX PYME con factura electrónica en la PYME Extremeña.

### 1. Descripción.

A través de la Plataforma de Apoyo Virtual on-line (<http://www.linexpyme.com>) dar información, soporte y respuesta a las demandas que se puedan producir entorno a la distribución "LinEx PYME" con e-factura y su implantación. Se propone la creación de servicios de difusión e información sobre e-factura integrados dentro de los propios servicios de apoyo y asesoramiento tecnológico a la Pyme Extremeña. Dar cobertura informativa a la implantación y explotación de la anterior solución propuesta.

Se informará de quien es quien, a quien dirigirse para asesorarse, identificar casos de implantación de TICS en empresas similares, etc., con el objetivo de ayudar a la empresa a resolver los problemas más comunes que surgen a la hora de plantear una integración de TICS y la factura electrónica.

### 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

- Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.
- Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y PYMES.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

- 250 empresas asesoradas.
- 30 implantaciones de “LinEx Pyme” con e-factura en las PYMEs.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

MITYC: 93.469 €.

Total: 93.469 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Junta de Extremadura: 93.469 €.

Total: 93.469 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

7. Periodo de ejecución.

2007

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa 13), para el año 2006.*

Habiéndose firmado el día 15 de diciembre de 2006 un Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa 13), para el año 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 9 de enero de 2007.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DE LA INCORPORACIÓN E INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (PROGRAMA 13), PARA EL AÑO 2006

En Madrid, a 15 de diciembre de 2006.

INTERVIENEN

De una parte, la Sra. Dña. Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 464/2006, de 11 de abril, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12.1g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Sr. D. Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrado para dicho cargo por Decreto 6/2005, de 8 de enero, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 3, de 11 de enero, de la delegación de firmas del Presidente de 15 de marzo de 2005, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de septiembre de 2006.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Protocolo y, por este motivo,

EXPONEN

Que por Orden de ECI/1520/2005, de 26 de mayo, de la Ministra de Educación y Ciencia (B.O.E. n.º 127, de 28 de mayo) se ha establecido el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa 13).